Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/13 de fecha 07 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 020-005/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA LOCALIDAD DE PUENTE KYJHA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 356/13, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la Locación de Inmueble N° 07/13 "Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha"; y

CONSIDERANDO: Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DAI/ N° 1405/12, de fecha 27 de diciembre de 2012, la Dirección Área Interior, se dirige a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a fin de solicitar el inicio de los trámites inherentes al llamado para la Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0058/13, de fecha de 17 de enero de 2013, informó que fue reprogramado el PAC 2013, con el ID N° 249987, para la Locación de Inmueble "Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0352/13, de fecha 01 de febrero de 2013, informó que el pedido afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 de "Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0191/13, de fecha 31 de enero de 2013. El presente llamado es plurianual y afectará al Ejercicio 2014, cuyo pago estará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, entre los antecedentes pertinentes se encuentra anexada la Carta Oferta del Propietario del Inmueble de fecha 14 de noviembre de 2012, a la cual se acompaña tanto la copia de la Cédula de Identidad del mismo como la copia del Título de Propiedad del Inmueble de referencia;

Que, según el Informe formulado por la Sección Registro y Tasación de Inmuebles del Departamento de Administración de Inmuebles de fecha 20 de diciembre de 2012, el cual se

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

encuentra glosado a los antecedentes, se concluye como sigue: "...se infiere que el canon mensual ofertado se encuentra dentro del rango conforme a las muestras obtenidas..." (sic);

Que, por su parte, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 44° dispone textualmente cuanto sigue: "...Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa..." (sic);

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..." (sic);

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..." (sic);

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. N° 24/13, de fecha 28 de febrero de 2013, dice: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado y establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del respectivo procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 020/13 de fecha 07 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 020-005/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 07/13 "Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 07/13 "Locación de Inmueble para la Localidad de Puente Kyjha".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.